



Huancayo,

11 ABR 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

VISTO: El Mem. 341-2025-MPH/GA-SGGRH, **Resolución de Gerencia Municipal 077-2025-MPH/GM, Exp. 825292-560293 Jara Choque Elizabeth**, Prov. 385-2025-MPH/GM; e **Informe Legal N°357-2025-MPH/GAJ**,

CONSIDERANDO:

Que, con Mem. 341-2025-MPH/GA-SGGRH 11-02-2025, el Subgerente de Gestión de Recursos Humanos Abg. Charles Yupanqui Martínez, remite proyecto de Resolución, para dar por concluido el vínculo laboral con la MPH a la servidora Elizabeth Jara Choque en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, Plaza 146, del D. Leg. 276, por límite de edad 70 años, que cumple el 10-02-2025; para firma. Adjunta resolución Subgerencia 318-2004-MPH/GA-SGP del 31-12-2004, Informe 508-2022-MPH/GA/SGGRH-E 12-08-2022, Informe 047-2024-MPH/GA-SGGRH-E 01-02-2024.

Que, con **resolución de Gerencia Municipal 077-2025-MPH/GM** del 14-02-2025, el Ing. Joshelim Meza León, (art. 1°) **Declara el Cese definitivo con eficacia anticipada, por causal de límite de edad, a partir del 10-02-2025, de la empleada nombrada Jara Choque Elizabeth**, en el cargo de Auxiliar en Biblioteca categoría remunerativa SAE, dando las gracias por los importantes servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo; (art. 2°) **Declara vacante con eficacia anticipada a partir del 10-02-2025, cargo de Auxiliar en Biblioteca Plaza 146 categoría remunerativa SAE de la Municipalidad Provincial de Huancayo.**

Que, con **Exp. 825292-560293 del 14-02-2025**, la sra. **Elizabeth Jara Choque** presenta **Reconsideración** a la resolución de Gerencia Municipal 077-2025-MPH/GM, solicitando continuar prestando servicios a la MPH, hasta el 31-12-2025; en aplicación de la modificación del literal a) artículo 35° del D. Leg. 276, aprobado por Ley 32199 "artículo 35° Son causas justificadas para cese definitivo de un servicio: a) Límite de edad "Pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de Diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad"; señalando que con Exp. 822302 del 11-02-2025 solicito continuar prestando servicios hasta el 16-03-2025, pero con Exp. 825059 del 14-02-2025, se abstuvo del Exp. 822302 del 11-02-2025, y continuar prestando servicios hasta el 31-12-2025, según norma invocada (Ley 32199).

Que, con Prov. 385-2025-MPH/GM del 24-02-2025, Gerencia Municipal, requiere opinión legal.

Que, el **Principio de Legalidad** del artículo IV del D.S. 004-2019-JUS (TUO de Ley 27444); dispone "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho".

Que con **Informe Legal N° 357-2025-MPH/GAJ** de fecha 28-03-2025, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Noemi Esther León Vivas señala que, en efecto la Ley 32199, que entre otros modifica al artículo 35° del D. Leg. 276, dispone: "**Artículo 35°.- Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad de 70 años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de Diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;**". Por tanto, corresponde amparar el recurso de Reconsideración formulado por la sra. Elizabeth Jara Choque con Exp. 825292-560293 del 14-02-2025; máxime aun cuando con Exp. 825059-560128 de fecha 14-02-2025, se desistió del Exp. 822302-558384 del 11-02-2025 (con el que había solicitado continuar prestando servicios hasta el 16-03-2025) y aclaro que prestara servicios hasta el 31-12-2025 al amparo de la Ley 32199. En consecuencia, modificar la resolución de Gerencia Municipal 077-2025-MPH/GM, consignando la fecha de cese a partir del 31-12-2025.

Que, por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS, y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1° – DECLARAR FUNDADO el recurso de Reconsideración formulado por la sra. Elizabeth Jara Choque con Exp. 825292-560293 del 14-02-2025; por las razones expuestas. En consecuencia, ACLARAR el Artículo primero y Segundo de la parte resolutive de la resolución de Gerencia Municipal N° 077-2025-MPH/GM de fecha 14-02-2025:

DONDE DICE: "....a partir del 10 de febrero de 2025,...."

DEBE DECIR: "....a partir del 31 de diciembre de 2025...."

Artículo 1° - RATIFICAR 3° y 4° artículo de la resolución de Gerencia Municipal 077-2025-MPH/GM.

Artículo 1° –NOTIFICAR a la administrada, con las formalidades de Ley REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

